



Comité de Transparencia

CT-009-2026

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2026

Visto: Para resolver el expediente **CT-009-2026**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones publica de los contratos número TCN-2923-22530, TCN-1591-14821, PAZ-2974-22628 y TCN-0363-1428 respecto a servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, que contiene información clasificada como parcialmente confidencial, que proporcionan la Subdirección Comercial y la Unidad de Administración y Finanzas por medio de la Gerencia de Facturación y Cobranza de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para dar atención a la solicitud de acceso número **340002100001926**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **340002100001926**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

solicito conocer como es el pago de servicio de energía eléctrica y agua que tiene los prestadores de servicios que tienen un contrato con los aeropuertos que administran, asimismo solicitó un contrato de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales que haya celebrado con alguna empresa que preste sus servicios en los aeropuertos que administra." [Sic]

II. El dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de la Unidades de Negocios, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Subdirección Comercial adscrita a la Dirección General, el oficio A2/069/2026, a través del cual envía la versión pública de los contratos TCN-2923-22530 por el arrendamiento de un hangar y TCN-1591-14821 por el arrendamiento de un local comercial, debido a que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, toda vez que contiene datos personales entre los que se encuentran: Identificación oficial y RFC. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas de los contratos, como información parcialmente confidencial.

IV. Con fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de Facturación y Cobranza adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio D21/0394/2026, a través del cual envía la versión pública de los contratos PAZ-2974-22628 y TCN-0363-1428, debido a que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, toda vez que contienen datos personales entre los que se encuentran: Nombre, Domicilio, RFC, CURP, Huella Dactilar, Firma y Fotografía. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas, y la clasificación como información parcialmente confidencial.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Vistos los antecedentes del expediente **CT-009-2026**, respecto de la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos número TCN-2923-22530, TCN-1591-14821, PAZ-2974-22628 y TCN-0363-1428, respecto a servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, relativos a la solicitud de acceso a la información con número de folio **340002100001926**, se señalan los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que la Subdirección Comercial y la Unidad de Administración y Finanzas por medio de la Gerencia de Facturación y Cobranza de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, remitieron las versiones públicas de 4 contratos de los cuales fueron testados los siguientes datos personales:

- Identificación oficial y número
- Domicilio
- Nombre
- RFC
- CURP
- Huella Dactilar
- Firma
- Fotografía

2. Que el artículo 115, primer y cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone lo siguiente:

***“Artículo 115.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable*

...

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

...”

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 115 primero y cuarto párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los contratos número TCN-2923-22530, TCN-1591-14821, PAZ-2974-22628 y TCN-0363-1428, relativos a servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, debido a que los datos personales que obran en este documento, únicamente conciernen a sus titulares y no transparentan la gestión pública de este sujeto obligado.





Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández, en suplencia del Presidente del Comité, Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; y el Lic. Javier Córdova Cruz, Gerente de Servicios Generales y Encargado de la Coordinación de Archivos con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; lo anterior, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y
Presidente Suplente del Comité de Transparencia

Mtro. Rafael Zepeda Martínez,
Titular del Área de Denuncias e Investigaciones,
en suplencia del Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Lic. Javier Córdova Cruz
Gerente de Servicios Generales y
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-009-2026**.



2026
año de
Margarita
Maza